



Gobierno de
Salto

Salto, 07 de julio de 2026.

Sres. Adquirentes del Pliego de Condiciones

EXP. N° 22896/2026

Presente

Con respecto a la Licitación Abreviada para la “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS” tramitada según Expediente N.º 22896/2026 se notifica a Ud. las siguientes aclaraciones al Pliego:

En el objeto de la licitación se hace mención en primera instancia a “la prestación de servicios integrales de producción, organización, planificación, coordinación y ejecución de eventos, espectáculos públicos, actividades culturales, recreativas, institucionales y/o de interés general, a desarrollarse dentro del departamento de Salto así como en el Sur y Este del País, y luego “El servicio contratado comprenderá la provisión integral de todos los elementos materiales, técnicos, humanos y logísticos necesarios para la correcta ejecución de los eventos, incluyendo, sin carácter taxativo, la infraestructura, equipamiento, personal técnico, servicios auxiliares y toda otra prestación necesaria para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos.”

CONSULTA 1) siendo que existen conceptos ambiguos en este tipo de servicios, solicitamos se nos especifique el alcance al respecto de si la empresa adjudicataria debe proponer los espectáculos/artistas o solo producir los eventos que la Intendencia define.

Este punto es fundamental, ya que en la gran mayoría de los ítems se hace referencia a elementos de tipo logístico, técnico, etc., pero en algunos se hace referencia a consideraciones que involucran por ejemplo La promoción y difusión de los espectáculos. Entendemos que la tarea de producción involucra aspectos organizativos, de coordinación, previsión, etc, de espectáculos ya pautados por el cliente, pero consideramos fundamental contar con una especificación por parte de la administración.

RESPUESTA: *La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta integral de eventos, incluyendo la propuesta de espectáculos, artistas y demás contenidos, ya que ese aspecto forma parte de la evaluación técnica de las ofertas. La programación definitiva, las fechas y demás aspectos de ejecución serán coordinados y aprobados por la Intendencia.*

CONSULTA 2) Existe ya establecido uno o varios lugares donde se desarrollarán los eventos/ espectáculos? referencia de máximo de participantes que pudieran esperarse.

RESPUESTA: *No existen lugares predeterminados, ya que dependerán de la naturaleza de cada evento y serán definidos en coordinación con la Intendencia.*

CONSULTA 3) El pliego pide indicar precio mensual y total por 12 meses, pero no especifica cuántos eventos mensuales, ni tamaño, ni duración, ni cantidad simultánea en caso de existir la posibilidad de realizarse más de uno a la vez. Es imposible cotizar un costo mensual fijo como se solicita, sin saber lo que consultamos anteriormente.

RESPUESTA: *No se establece una cantidad de eventos mensuales o anuales sino que cada oferente deberá estructurar una propuesta integral acorde al presupuesto que oferte, teniendo presente además que se trata de una Licitación Abreviada y, por tanto, el monto máximo de contratación es el previsto por la normativa para este procedimiento.*

4) una posibilidad que dejamos planteada, es presentar una tarifa base mensual que pueda agregar variables por evento.

Por ejemplo: una mensualidad por disponibilidad, coordinación y estructura operativa, y luego valores por tipo de evento: chico, mediano, grande, con o sin pantalla, con o sin streaming, con o sin artistas, etc.

RESPUESTA: *no corresponde admitir una modalidad de cotización distinta a la prevista en el pliego, ya que eso afectaría la igualdad entre oferentes y la comparabilidad de las ofertas. Asimismo, al tratarse de una Licitación Abreviada, la contratación debe mantenerse dentro del monto máximo previsto por la normativa aplicable, por lo que no resulta procedente establecer mecanismos de cotización que impliquen un precio final indeterminado o variable.*

CONSULTA 5) En lo que se entiende por producciones, en el sentido de lo estipulado anteriormente, es decir la realización de tareas de coordinación, previsión de necesidades, planificación operativa, etc. **DE EVENTOS PAUTADOS POR UN TERCERO (I.M. Salto en este caso)** debe establecerse una anticipación mínima de trabajo a efectos de planificar las diferentes actividades, tratándose de la administración municipal algún tipo de nexo y coordinación a efectos del referenciamiento de tipo normativo (permisos, habilitaciones, etc) que por ser justamente resorte de la administración, es lógico que sea tramitado por la misma. Lo anterior sin perjuicio del estricto cumplimiento de todo lo que corresponda.

RESPUESTA: *la planificación de los eventos será coordinada entre la Intendencia y el adjudicatario, procurando comunicar con la mayor antelación posible las fechas y requerimientos de cada actividad. Asimismo, respecto de aquellos permisos o habilitaciones cuya tramitación corresponda exclusivamente a la Administración, la Intendencia actuará en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al adjudicatario conforme al pliego.*